

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 81 Martes 2 de abril de 2024 Sec. III. Pág. 37607

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Resolución de 5 de marzo de 2024, del Instituto Geográfico Nacional, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Universidad de Málaga, para el Sistema Nacional de Alerta ante Maremotos.

Habiendo sido suscrito el 1 de marzo de 2024 la Adenda de prórroga al convenio entre la Universidad de Málaga y el Instituto Geográfico Nacional para el Sistema Nacional de Alerta ante Maremotos, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sobre Convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 5 de marzo de 2024.–El Director General del Instituto Geográfico Nacional, Lorenzo García Asensio.

ANEXO

Adenda de prórroga al convenio entre la Universidad de Málaga y el Instituto Geográfico Nacional para el Sistema Nacional de Alerta ante Maremotos

Madrid, 1 de marzo de 2024.

REUNIDOS

De una parte: el Sr. don Juan Teodomiro López Navarrete en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como de lo que determina el artículo 27.1.º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, (BOJA número 5 de 8 de enero de 2024), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con NIF: Q2918001-E y domicilio en Campus El Ejido, s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Y de otra: don Lorenzo García Asensio, Director General del Instituto Geográfico Nacional, con sede en General Ibáñez Ibero, 3, de Madrid, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 980/2018, de 27 de julio, (BOE núm. 182 de 28 de julio de 2018), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio (BOE núm. 177 de 25 de julio de 2012), por la que se atribuyen determinadas competencias en el Director General del IGN, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

cve: BOE-A-2024-6605 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 81 Martes 2 de abril de 2024 Sec. III. Pág. 37608

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 13 de marzo de 2020 entró en vigor un convenio con el objeto del establecimiento de un marco de colaboración entre el IGN y la UMA para contribuir de forma eficaz al desarrollo y mantenimiento del Sistema Nacional de Alerta ante Maremotos, mediante una mutua aportación de datos, conocimientos y transferencia de comprensión y resolución de problemas científicos en dicho campo de la manera que pueda resultar más beneficiosa para los ciudadanos. Además, se desarrollará la colaboración científica entre ambas instituciones en el ámbito del modelado matemático, simulación numérica y sistemas de alerta temprana de tsunamis, potenciando la redacción de trabajos de investigación conjuntos. El referido convenio contemplaba un plazo de duración inicial de cuatro años, prorrogable de forma expresa hasta un máximo de cuatro años.

Segundo.

Que deseando ambas partes continuar con los objetivos establecidos en dicho convenio, y al amparo de lo establecido en su cláusula novena, se ha decidido prorrogar el mismo mediante la firma de la presente adenda.

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el convenio al que se ha hecho referencia en el expositivo primero anterior, desde 14 de marzo de 2024, y en consecuencia hasta 14 de marzo de 2028.

Segunda.

Con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta adenda estiman necesario continuar con dicha colaboración por 4 años.

Tercera.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes en virtud del Convenio ahora prorrogado continuarán vigentes hasta la finalización del plazo pactado en la presente adenda.

Cuarta.

Esta Adenda se perfeccionará con la firma de las partes y producirá efectos en la fecha de su inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal antes de la fecha de extinción del convenio. Además, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el Convenio entre el Instituto Geográfico Nacional y la Universidad de Málaga para el Sistema Nacional de Alerta ante Maremotos lo firman en el lugar y fecha indicada.—Por el Instituto Geográfico Nacional, el Director General, Lorenzo García Asensio.—Por la Universidad de Málaga, el Rector Magnífico, Juan Teodomiro López Navarrete.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X